



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Al Despacho del señor Juez la presente demanda VERBAL REIVINDICATORIA DE MINIMA CUANTÍA, encontrándose vencido el término para subsanarla. Sírvase Proveer. Hato (S), Dieciséis (16) de Septiembre de dos mil veinte (2020).


MAXISTE PACHECO AVILA
Secretario



República de Colombia
Rama Jurisdiccional del Poder Público
Distrito Judicial de San Gil
Juzgado Promiscuo Municipal Hato - Santander

Dieciséis (16) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	VERBAL REIVINDICATORIO MINIMA CUANTÍA
Demandante:	PABLO VICENTE RODRIGUEZ CALA
Demandado:	ANIBAL CASTILLO MALAVER Y OTROS
Radicado:	68-344-40-89-001-2020-00039-00

Vencido como se encuentra el término concedido en providencia anterior, sin que se haya aportado escrito de subsanación de la demanda, en los términos del artículo 90 del C.G.P. se procederá a su rechazo.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Hato - Santander,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, archívese las diligencias dejándose las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez


FABIO HERNANDO VARGAS TORRES

Firma escaneada. Artículo 11 Decreto 491 de 2020.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
HATO - SANTANDER
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 60, de manera ELECTRONICA EN EL MICROSITIO WEB DE LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL ASIGNADO A ESTE JUZGADO, hoy 17 de Septiembre de 2020.


MAXISTE PACHECO
Secretario